

Anexo 1

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL FOMENTO DE LA MODA ADLIB, AÑO 2022

**SOLICITUD**

**Solicitante**

Nombre:  NIF/CIF:   
Domicilio:  Núm:  Piso:   
Población:  Código postal:  Provincia:   
Teléfono:  Fax:  Dirección electrónica:

**Representante del/de la solicitante**

Nombre:  NIF/CIF:   
Domicilio:  Núm:  Piso:   
Población:  Código postal:  Provincia:   
Teléfono:  Fax:  Dirección electrónica:

**Dirección electrónica a efectos de notificaciones**

De la persona solicitante:

De la persona representante (si es el caso):

<b>Se solicita al Consejo Insular de Ibiza una ayuda de los gastos justificados, por importe de</b>	<input type="text"/> €
<b>Total gastos justificados</b>	<input type="text"/> €

**1.- Declaro responsablemente:**

- Que reúno todas y cada una de las condiciones exigidas para poder solicitar subvención ante esta Corporación y no incurro en ninguna de las circunstancias de prohibiciones que prevé el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y el artículo 10 del TRLS, para ser beneficiario/a y me comprometo a mantener el cumplimiento de las anteriores condiciones durante el periodo de tiempo inherente a dicho reconocimiento

o ejercicio, y en el caso de que haya alguna variación, a comunicarlo a esta administración en el plazo no superior a tres días.

- Que me encuentro al corriente de las obligaciones ante la Administración tributaria (estatal y autonómica), frente a la Seguridad Social y de la hacienda del Consejo Insular de Ibiza, según lo establecido en la normativa vigente (Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas) para obtener el reconocimiento de un derecho o facultad o para su ejercicio; dispongo de la documentación que así lo acredita, y la pongo a disposición de la administración cuando me sea requerida; asimismo, se comprometo a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el periodo de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio, y en el caso de que haya alguna variación, a comunicarlo a esta administración en el plazo no superior a tres días .

- Que **autorizo** al Consejo Insular de Ibiza para que, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional tercera de la Ley 24/2005, de 18 de noviembre, de reformas para el impulso de la productividad, pueda pedir la certificación telemática justificativa que me encuentro al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias ante la Administración del Estado y Autonómica, ante la Seguridad Social y de la hacienda del Consejo Insular de Ibiza.

**2- En relación con otras solicitudes de ayudas para las mismas actividades, declaro responsablemente:**

*Marcar con una X la opción que corresponda*

Que no se han solicitado subvenciones a ningún otro Departamento del Consejo Insular o en ninguna otra administración pública o entidad privada para llevar a cabo las mismas actividades para las que se solicita la ayuda.

Que se han solicitado, para llevar a cabo las mismas actividades para las que se solicita la ayuda, los ayudas públicas o privadas que se indican a continuación, que están pendientes de resolución:

<b>Entidad o situación</b>	<b>Importe</b>
-	
-	
-	

Que el / la solicitante ha sido beneficiario / a de las ayudas públicas o privadas que se indican a continuación para llevar a cabo el mismo programa de actividades para el que se solicita la ayuda:

<b>Entidad</b>	<b>Importe</b>
-	
-	
-	

### **3- Aporto ante el Consejo Insular de Ibiza, junto con la solicitud de la ayuda, la siguiente documentación:**

- Acreditación de la representación, si la solicitud se hace en nombre de otra persona.
- Impreso de solicitud de la subvención (anexo 1), debidamente cumplimentado, donde se incluye:
  - Declaración responsable firmada por la persona solicitante de no estar sometida a ninguna de las circunstancias que determinan la imposibilidad de obtener la condición de beneficiario / a de las subvenciones públicas recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y en el artículo 10 del texto refundido de la Ley de subvenciones (de las Islas Baleares), aprobado por el Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, así como estar al corriente de las obligaciones tributarias (con AEAT y ATIB) y de la Seguridad Social ante la Administración del Estado, así como estar al corriente de las obligaciones económicas ante el Consejo Insular de Ibiza, y autorización al órgano instructor para comprobar estos datos.
  - Declaración responsable en la que se hagan constar todas las subvenciones o ayudas obtenidos o solicitadas para la misma finalidad de cualquier ente público o privado, en su caso, o una declaración expresa de no haber solicitado ninguna.
- Si el / la solicitante es persona jurídica, original o copia compulsada de la escritura de constitución o modificación, estatutos o reglamento de funcionamiento inscritos en el registro correspondiente. En caso de que así lo determinen los estatutos, se acompañará certificado de nombramiento del representante legal habilitado para realizar la solicitud así como acuerdo adoptado por el órgano correspondiente de la entidad para solicitar la ayuda.
- Si el / la solicitante es una agrupación de personas físicas o jurídicas, comunidades de bienes u otras agrupaciones económicas sin personalidad jurídica propia, deberán firmar la solicitud todas las personas integrantes y adjuntar sus DNI (o documentación acreditativa de la personalidad jurídica de cada uno de los integrantes); asimismo deben designar una persona como representante único a efectos de notificaciones.

En cumplimiento del artículo 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y el artículo 9.3 del TRLS, cuando se trate de personas físicas o jurídicas sin personalidad, deberán hacerse constar expresamente en la solicitud los compromisos de ejecución de cada miembro haciendo referencia a qué parte de la actividad ha ejecutado cada uno de ellos, así como el importe de subvención que solicita y que se ha abonar a cada miembro de la agrupación, que tendrán igualmente la consideración de beneficiarios. En cualquier caso, deberá nombrarse un representante o apoderado único de la agrupación con poderes para cumplir las obligaciones que, como beneficiario, corresponden a la agrupación. No podrá disolverse la agrupación hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 39 y 65 de la citada ley.
- Acreditación de estar de alta Censo de empresarios, profesionales y retenedores gestionado por la AEAT (a Hacienda, como personas físicas y jurídicas privadas, agrupaciones de personas físicas o jurídicas privadas, o comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado), en el epígrafe correspondiente.
- Acreditación del alta en la Seguridad Social o, en su caso, recibos de pago a la Seguridad Social para demostrar que ha sido de alta en el momento de la solicitud de la ayuda y hasta la fecha de justificación de la actividad objeto de subvención.
- Declaración responsable en la que el diseñador / la diseñadora informe si dispone de taller de confección propia o ajena en la isla de Ibiza, así como dirección, datos de contacto, número de trabajadores y breve descripción del inventario. Asimismo, se deberá indicar el número de inscripción o de la solicitud de inscripción en el Registro Industrial del Gobierno de las Islas Baleares, según modelo que figura como Anexo 2.

Documentación de justificación de la ayuda:

- Memoria justificativa.
- Liquidación de ingresos y gastos (anexo 3)

El impreso de transferencia bancaria del Consejo Insular de solicitud de transferencia bancaria, expedido necesariamente a nombre del / de la solicitante de la ayuda (persona física, jurídica o miembro de la CB -persona física- que cobrará la ayuda) y sellado por la entidad bancaria.

Cualquier otra documentación que el / la solicitante considere conveniente.

Especificar tipo documentación:

Las personas solicitantes que ya hayan presentado en este Consejo cualquiera de estos documentos sólo deberán aportar la documentación que sea necesario actualizar o renovar, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde que la documentación fue presentada y señalen la fecha y el órgano ante el que se presentó.

La documentación que no se adjunta a esta solicitud ha sido presentada en este Consejo

Fecha de presentación:

Trámite/Expediente:

Departamento:

Ibiza,  de  de 2022

(Firma del solicitante)

#### POLÍTICA DE PRIVACIDAD

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, a Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento y del Consejo, de 27 de abril de 2016, en relación con la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales ya la libre circulación de estos datos (DOUE 4-5-2016), y al resto de legislación vigente en esta materia le informamos que los datos de carácter personal que nos proporcione a través de esta convocatoria se incorporarán al fichero de titularidad del Consejo Insular de Ibiza con el fin de tramitar las solicitudes de estas ayudas económicas y la posterior publicación de las resoluciones correspondientes y no podrán usarse para ningún otro fin distinto a la mencionada.

Las personas titulares de los datos objeto de tratamiento podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, portabilidad, cancelación y oposición, (<https://seu.conselldeivissa.es>) dirigiendo escrito, de forma electrónica o presencial, según corresponda, al Consejo Insular de Ibiza, av. de España, 49, 07800 Ibiza. Asimismo, tienen el derecho a presentar reclamación ante la autoridad de control.

**PRESIDÈNCIA DEL CONSELL INSULAR D'EIVISSA**